

RESOLUCIÓN No. 016

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número proceso: 002-2023
Deudor(es): MARÍA ROSA SÁNCHEZ
Identificación: C.C. No. 20.724.165

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia de veintisiete (27) de abril del año 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia Chocontá, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad No. 0141/18, se ordenó a la señora **MARÍA ROSA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 20.724.165, a pagar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el valor del análisis de la prueba de ADN en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$434.000)**, correspondiente al capital.

Que, conforme a la certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca del ICBF, el capital se indexó y asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$447.974)**.

Que la mencionada sentencia de veintisiete (27) de abril del año 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia Chocontá, quedó en firme y ejecutoriada en la misma data veintisiete (27) de abril de 2022, según constancia dejada dentro de la misma providencia en mención.

Que, mediante Auto de fecha veintiuno (21) de febrero de 2023, la funcionaria ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de **MARÍA ROSA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 20.724.165, respecto de la obligación contenida en sentencia de veintisiete (27) de abril del año 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia Chocontá, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad No. 0141/18.

Que, mediante Resolución No. 008 de veintiocho (28) de febrero de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **MARÍA ROSA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 20.724.165, por la obligación contenida en sentencia de veintisiete (27) de abril del año 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia Chocontá, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad No. 0141/18, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$447.974)**, correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF, por el término de quince (15) días, los cuales vencieron el diez (10) de julio de 2023.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso ni constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y tampoco se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que, conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **MARÍA ROSA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 20.724.165, por la obligación pendiente de pago contenida en sentencia de veintisiete (27) de abril del año 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia Chocontá, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad No. 0141/18.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al deudor al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso a la deudora, previa tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **MARÍA ROSA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 20.724.165, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

»» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN						«« 472 »»		
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número						
<input type="checkbox"/> No Realizó	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado						
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado						
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado					9-10-2023		
Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO							
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor					Priscilla Melo		
C.C.	C.C.					c.c. 20722576		
Centro de distribución	Centro de distribución					Lijoe		
Observaciones	Observaciones					LC -		

472

1030
025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 14/07/2023 12:51:39



RA433858764C0

Remitente	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ		Causal Devoluciones:		1111 468
	Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C.T.: 896999239		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	
Destinatario	Referencia: 20234420000111151	Teléfono: 4377630	Código Postal: 111211158	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111468	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
Nombre/Razón Social: MARIA ROSA SANCHEZ JUR 111151		Dirección: VEREDA ESPINAL - CARRIZAL FINCA LOS TOMITAS		<input checked="" type="checkbox"/> NE No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
Tel:		Código Postal: 250608	Código Operativo: 1030025	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Ciudad: LENGUAZQUE		Depto: CUNDINAMARCA		<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Peso Físico(grs): 100		Dice Contener:		Firma nombre y/o sello de quien recibe	
Peso Volumétrico(grs): 0				C.C. Tel: Hora:	
Valor Declarado: \$0				Fecha de entrega: 14/07/2023	
Valor Flete: \$7.300		Observaciones del cliente:		Distribución	
Costo de manejo: \$0				C.C.	
Valor Total: \$7.300 COP				Gestión de entrega: 1er	



11114681030025RA433858764C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000. El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remitente

Remite/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-BOGOTÁ
Carrera 47 #91 - 6972 Barrios Unidos
Dirección: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111211158
Envío: RA43385879400

Destinatario

Remite/Razón Social: MARIA ROSA SANCHEZ JUR 111161
Dirección: VEREDA ESPINAL - CARRIZAL FINCA LOS TOMITAS
Ciudad: LENGUAZAQUE
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 350508
Fecha admisión: 2023-07-12



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000111151

Bogotá D.C., 2023-07-12

Señora
MARÍA ROSA SÁNCHEZ
Vereda Espinal - Carrizal
Finca Los Tomitas
Municipio de Lenguazaque (Cundinamarca)

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número proceso: 002-2023
Deudor(es): MARÍA ROSA SÁNCHEZ
Identificación: C.C. No. 20.724.165
Asunto: NOTIFICACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN - Resolución No. 016 de 2023.

El Grupo Jurídico – Área de Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que, mediante Resolución No. 016 de 12 de enero del año 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 002-2022, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago contenido en la Resolución No. 008 de 28 de febrero de 2023.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca ICBF

Anexo: Acto Administrativo enunciado en un (1) folio.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080